

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 — —
NUMERO SUELTO	0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de Obras públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

CONCESIONES

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Candamo, solicitando subvención del Estado para el abastecimiento de aguas de la villa de Grullas, de aquel concejo:

Resultando que después de varias incidencias en la tramitación del mismo, se dispuso por Orden de 15 de Noviembre de 1930, devolver el mismo a la División Hidráulica, para que se abriese información pública sobre la concesión de las aguas y refundiesen las tarifas acomodándolas a los tipos únicos de precios:

Resultando que durante la información pública no se presentaron reclamaciones:

Resultando que la División Hidráulica del Miño informa favorablemente y propone se otorgue la concesión de referencia formulando el presupuesto de obras subvencionales:

Resultando que también informan favorablemente la Junta provincial de Sanidad y la Abogacía del Estado:

Considerando que el presupuesto subvencionable está bien calculado, el cual se fija en 22.925'31 pesetas; que el Ayuntamiento reúne las condiciones exigidas en el Real decreto de 9 de Junio de 1925; que no se han presentado reclamaciones, y que todos los informes emitidos son favorables.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Candamo, para aprovechar un litro de agua por segundo, derivado del manantial «Balfarrón», con destino al abastecimiento de la villa de Grullas: perteneciente a dicho concejo, con arreglo al proyecto suscrito en Oviedo el 20 de Agosto de 1928, por el Ingeniero de Caminos D. Leonardo García Ovies; cuyo proyecto se aprueba a los efectos de la subvención, con las prescripciones siguientes:

a) Al dar principio a las obras de captación en el manantial, se redactará el proyecto de protección más conveniente, a fin de asegurar todo momento la buena calidad de

las aguas recogidas, evitando posibles contaminaciones y comprobando la eficacia de las medidas adoptadas por medio de análisis bacteriológicos practicados después de la terminación de las obras.

El Ayuntamiento queda obligado a conservar en todo momento la protección debida de las aguas, a fin de mantener la buena calidad de las mismas y evitar posteriormente una eficaz depuración previa. Queda facultada la División Hidráulica para aprobar el proyecto en cuestión.

b) Se instalará en la toma, un módulo que limite el caudal derivado al concedido, cuyo proyecto será aprobado por la División Hidráulica.

2.ª Se declaran de utilidad pública estas obras a los efectos de expropiación forzosa y se concede la ocupación del dominio público necesario para las mismas, y en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por las Autoridades correspondientes.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en la *Gaceta de Madrid*, y deberán quedar terminadas en el de un año, también a partir de la misma fecha.

4.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social.

5.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Miño, la que podrá autorizar las modificaciones de detalle que no afecten a las características del aprovechamiento, quedando obligado el concesionario a dar cuenta a la expresada División Hidráulica, del principio y fin de las obras, siendo de cuenta del mismo los gastos que se originen.

Una vez terminadas se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Se otorga la concesión a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o establecer las servidumbres existentes.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que juzgue necesarios para la conservación de carreteras, en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras de la misma.

8.ª Para la venta de agua a particulares se aprueban, en concepto de máximas, las tarifas siguientes:

a) Durante los primeros veinte años de explotación del servicio, el precio por metro cúbico será de cincuenta y cinco céntimos de peseta (0'55).

b) Después de pasados los primeros veinte años de explotación del servicio, el precio por metro cúbico será de treinta y dos céntimos de peseta (0'32).

c) El servicio de agua de las fuentes públicas será completamente gratuito.

En los servicios mencionados regirá la prescripción de que solamente se podrá destinar a usos particulares el sobrante de agua que resulta, una vez surtidas las fuentes públicas y demás servicios de este carácter.

9.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de aprobar el acta de reconocimiento legal.

10. El Ayuntamiento deberá tener presente las obligaciones y compromisos a que hace referencia el artículo 15 del Real decreto de 9 de Junio de 1925 y el párrafo 12 de la Real orden de 11 de Julio del mismo año; el abono de la subvención se acordará por el Ministerio en vista de los créditos correspondientes después de atender a anteriores compromisos y por riguroso orden de antigüedad en la recepción de las obras.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad de la concesión y de anulación de la subvención, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

B) La subvención que corresponde otorgar a estas obras, aún

no acordada en Consejo de Ministros, es de 11.462,65 pesetas, importe del 50 por 100 del presupuesto subvencionable de las mismas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas que queda unida al expediente, según dispone la vigente ley del Timbre, de orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a la Ley de 20 de Mayo último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día 21.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, Demetrio Delgado de Torres.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño.

(*Gaceta* del 3 de Agosto)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Teverga la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en dicho término municipal han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de Grado a Puerto Ventana, sección de la Plaza de Teverga a Puerto Ventana, trozo 3.º;

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, acuerda disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación nominal, a fin de que los propietarios que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Teverga lo que estimen conveniente contra la ocupación de sus fincas, dentro del plazo de quince días, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras.

Oviedo, 5 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de la Plaza de Te-

verga a Puerto Ventana, trozo 3.º, en el término municipal de Teverga.

El número de orden, denominación y clase de la finca, nombre de los propietarios y colonos y vecindad, es como sigue:

1, Huerta tras la Vega, a labor, de José Rodríguez Rodríguez, vecino de Páramo,

2, Huerto del Caleyo, a huerta, de Virginia Lagar, de idem.

3, Huerto del Caleyo, a huerta, de José Lagar, de idem.

4, Panera, a hórreo, de Virginia y José Lagar, Basilio y José García, de idem.

5, Estercolero, a estercolero, de Virginia Lagar, de idem.

6, Huerto del Caleyo, a huerta, de los herederos de Agustín Fernández, de idem.

7, Huerto del Caleyo, a huerta, de Antonio Fernández, de idem.

8, Estercolero, a estercolero, de Carmen García, de idem.

9, Estercolero, a estercolero, de Basilio García, de Villa de Sub.

10, Huerto del Caleyo, a huerta, de Antonio Fernández, de Páramo.

11, La Casa, a casa, de Josefa García, de idem.

12, El Pajar, a cuadra y pajar, de Josefa y María García, de idem.

13, Huerta la Loma, a huerta, de Josefa García, de idem.

14, La Loma, a pasto, de Laureano García, de idem.

15, Cortina la Loma, a labor, de Fernando Pérez Fernández, de idem.

16, La Loma, a labor y pasto, de los herederos de Emilio A. Prída, de Fresnedo, colono María García, de Páramo.

17, La Loma, a labor, de Gerardo Fernández, de Páramo.

18, Prado del Molino, a prado, de los herederos de Emilio A. Prída, de Fresnedo, colono Emilio Fernández, de Villa de Sub.

19, Prado de la Casuca, a prado, de los mismos de la anterior, colono Laureano García, de Páramo.

20, La Casuca, a prado, de José Fernández Castañón, de Páramo, colono Laureano García, de idem.

21, Foncaliente, a prado, de los herederos de Emilio A. Prída, de Fresnedo, colono Emilio Fernández, de Villa de Sub.

22, Rozadas de Abajo, a prado, de Josefa Fernández, de Páramo.

23, Rozadas de Abajo, a labor, de Vicente García, de idem.

24, Rozadas de Abajo, a labor, de Ricardo Lagar, de idem.

25, Las Varadas, a monte, de los herederos de Emilio A. Prída, de Fresnedo, colono Laureano García, de Páramo.

26, Sellón, a monte, de Fernando Pérez Fernández, de Páramo.

27, Sellón, a monte, del Ayuntamiento de Teverga, colono el pueblo de Páramo.

28, Canto Pradón, a prado y monte, de José Díaz Rodríguez, de Páramo.

29, Retuertas, a monte, de Francisco Fernández Álvarez, de Las Vegas

30, Las Quemadas, a monte, del Ayuntamiento de Teverga, colono el pueblo de Páramo.

31, Prado de la Reguera, a prado y monte, de José Díaz Rodríguez, de Páramo.

32, Cuesta Rica, a prado, de José Fernández González, de La Focella.

33, Sangradal, a prado, de Francisco García Florez, de Páramo.

34, La Trabancada y Entreambas Folgueras, a prado y monte, de Fernando Pérez Fernández, de idem.

35, Trabancada, a prado y monte, de Vicente Castañón Fernández, de idem.

36, Fuente la Sierra, a monte y pasto, del Ayuntamiento de Teverga, colono el pueblo de Páramo.

37, Fuente la Sierra, a prado, de José Antonio Fernández, de Páramo.

38, Fuente la Sierra, a prado, de Laureano García, de idem.

39, Navarón, a labor, de los herederos de José Fernández, de idem.

40, Carbachedo, a labor, de los herederos de Emilia Lagar, de idem.

41, Navarón, a labor y monte, de Fernando Pérez Fernández, de idem.

42, Carbachedo, a labor, de Ricardo Lagar, de idem.

43, Melendrera, a labor, de los herederos de Emilia Lagar, de idem.

44, Melendrera, a prado, de Fernando Pérez Fernández, de idem.

45, La Corradina, a labor y prado, del mismo de la anterior.

46, La Corradina, a prado y pasto, de Josefa Fernández, de idem.

47, Melendrera, a prado, de los herederos de Emilia Lagar, de idem.

48, Prado de la Casa, a prado y pasto, de Fernando Pérez Fernández, de idem.

49, Controzo, a prado, de Joaquina Castañón, de idem.

50, Controzo, a prado, de Fernando Pérez Fernández, de idem.

51, Controzo, a pasto, del mismo de la anterior.

52, Controzo, a pasto, del Ayuntamiento de Teverga, colono el pueblo de Páramo.

53, Vega Muñón, a prado, de Joaquina Castañón, de Páramo.

Consistoriales de Teverga, Julio 31 de 1933.—El Alcalde, Cándido González.—El Secretario, César A. Cienfuegos.

R. al núm 2.387

—:—

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de ocupación de dos fincas y un árbol, propiedad de D. José Fernández Mier, que en ese término municipal de Cabrales es necesario expropiar para las obras de ensanche del empalme de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales con la de Cangas de Onís a Panes.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), acuerda declarar la necesidad de ocupación de dichas fincas y disponer que el propietario de las mismas comparezca ante la Alcaldía de Cabrales, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que sea notificado, para nombrar perito que le ha de representar en el expediente incoado, advirtiéndole que para que sea admitido el perito que designe, deberá reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, y hallarse además inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente,

pues en otro caso, o en el de no designar perito dentro del plazo señalado, será el propietario interesado declarado conforme con el perito de la Administración.

Oviedo, 5 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm 2.386

LINEAS ELECTRICAS

Don José Alemany Soler, Director del servicio eléctrico de la Sociedad «Duro Felguera», solicita en nombre y representación de la misma, autorización para establecer varios ramales derivados de las líneas de transporte de energía eléctrica de la Sociedad «Cooperativa Eléctrica de Langreo», con destino al suministro de fluido a las siguientes instalaciones mineras enclavadas en los concejos de Siero, Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana y Sobrescobio.

Grupo minero de Siero

Línea al montacargas de Mosquitera, que parte de la subestación del mismo nombre y termina en la caseta del montacargas, sin cruzamientos de servicio público

Línea al lavadero de Saús que sale de la subestación del mismo nombre y termina en la caseta de transformación para servicio de dicho lavadero, siguiendo en su recorrido escombreras y plaza de maniobras de la mina.

Grupo de Sama

Línea a La Nalona, que arranca de una caseta de transformación en la línea general entre centrales de la Sociedad «Cooperativa Eléctrica de Langreo» y alimenta los servicios del Pozo Nalona. Cruza sobre el puente de la carretera de Sama de Langreo a Mieres.

Línea a Cogida y Cantil, que parte de la sala de máquinas de Nalona y deriva a La Peña, para el servicio de un montacargas. Sigue hacia Cogida, donde alimenta los servicios de ventilación, aire comprimido, etc., para continuar a Cantil, donde se establece un compresor de aire. Esta línea cruza varios caminos y la carretera antes mencionada, en su kilómetro 4,894.

Línea a la Bomba del Parque, tomada de los conductores entre centrales de la citada Cooperativa de Langreo. Alimenta un grupo motor-bomba con destino al lavadero de la mina «Modesta». Cruza la carretera del Parque de Sama.

Línea a «Modesta», que tiene origen en Ciaño, en la línea general de la Cooperativa de Langreo. Cruza el ferrocarril de Langreo en su ramal a «Carbones de la Nueva»; la carretera de Oviedo a Campo de Caso, y continúa por el ferrocarril minero de Duro Felguera, deriva hacia un montacargas y termina en las instalaciones del lavadero de «Modesta».

Línea a Cadavio, que parte de la de Ciaño a Trechoro, de la Cooperativa de Langreo, y termina en las explotaciones de Cadavio.

Grupo de Santa Ana

Línea al socavón de «María Luisa». Arranca de la caseta seccio-

nadora establecida en Santa Ana por la Cooperativa de Langreo, alimenta el lavadero de «María Luisa», y sigue hasta el socavón del mismo nombre, cuyos servicios de ventilación, tracción, aire comprimido, etc., alimenta.

Línea al compresor de San Antonio. Arranca de la caseta de transformación y sección del socavón para subir a las explotaciones del 5.º piso de la mina «María Luisa».

Línea de Entreregueras. Constituye una derivación tomada de la línea del compresor de San Antonio y sirve un ventilador.

Línea a Las Matas, 3.ª Generala. Constituye igualmente una derivación de la línea al compresor de San Antonio y alimenta también un ventilador.

Todas las anteriores líneas del Grupo Santa Ana, no ofrecen otras particularidades que el cruce de algunos caminos.

Línea a La Sultana. Se deriva de la de transporte a San Martín, de la Cooperativa Eléctrica de Langreo, presta servicio a un ventilador y cruza previamente la carretera de Oviedo a Campo de Caso, en el kilómetro 24.

Grupo de San Martín

Línea a San Mamés, que arranca de la subestación del lavadero, sigue a Santa Bárbara hasta el socavón del primer piso, alimenta una conmutatriz para el servicio de tracción eléctrica, sube al 5.º piso de Santa Bárbara para alimentar un ventilador, y continúa al tercer piso de San Mamés, donde se halla establecido un ventilador y un compresor, y sigue para terminar en el compresor del 7.º piso de San Mamés

Línea al Estelleru, que parte de la caseta del compresor de Romoria y sube a los pisos de Estelleru para dar servicio de ventilación y aire comprimido.

Grupo Llaimo

Línea de Soto de Agües a Llaimo, con origen en una caseta instalada en Soto de Agües, concejo de Sobrescobio, de la Sociedad «Ercoa», no ofreciendo el trazado de esta línea ninguna particularidad en cuanto a cruzamientos por no existir más que algunos caminos rurales. Termina en las explotaciones mineras de Llaimo.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías al principio mencionadas, las reclamaciones a que haya lugar contra la concesión solicitada, pudiendo los reclamantes examinar el proyecto de las líneas descritas, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 5 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Notificación

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 89 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, se hace saber a don José Fonto Bagaría, que el expediente incoado a D. José Arias Menéndez comerciante, domiciliado en Gijón, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de diez días, con objeto de que aquél pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, publicándose este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por desconocerse el domicilio del interesado.

Oviedo, 5 de Agosto de 1933.—El Secretario, Ismael F. de Villasantia

R. al núm. 2.774

Consejo provincial de Primera Enseñanza de Oviedo

Relación nominal de los que han solicitado tomar parte en los Cursos de Selección Profesional para ingreso en el Magisterio Nacional primario, convocados por Orden de la Dirección general de primera enseñanza fecha 20 de Junio de 1933 (Gaceta del 22), con indicación de los documentos que faltan para completar los expedientes presentados:

Abascal y Cabal, Encarnación
Abascal y Cabal, María del Rosario.
Abascal Núñez, Josefa.
Abascal Perez, María de las Nieves.
Acebo García, Clementina.
Acebo Gonzalez, Josefa.
Acebo Robla, José.
Acero Berdasco, Elisa.
Acera Gangues, Teodora.
Aguirre Gonzalez, María de los Remedios.
Aguirre Menendez, María Josefa.
Alberto Villamor, Juan Antonio.
Aldaluz Suarez, Carmen.
Aldea Aldea, Antidío.
Alemany Rodriguez, Angela.
Alonso Alonso, Angelina, faltan documentos para certificar hoja de servicios.
Alonso Alvarez, Félix.
Alonso Alvarez, Gregorio, falta certificado del Título.
Alonso Andérez, Maximina.
Alonso Carreño, Ana María.
Alonso Cuervo María de la Concepción.
Alonso Diaz, Josefa María.
Alonso Diaz, María Meditación.
Alonso Gallego, María Covadonga.
Alonso Hevia, Justina.
Alonso Madera, Amaranta.
Alonso Martinez, Emilio.
Alonso Rodriguez, José María.
Alonso Rodriguez, María de los Remedios.
Alonso Suarez, María del Camen, faltan documentos para certificar hoja de servicios.
Alonso Tuñón, María de los Remedios.
Alperi García, María del Amparo.
Alvarez Alonso, Amparo.
Alvarez Alonso, Onofre, faltan documentos para certificar hoja de servicios.

Alvarez y Alvarez, Elena.
Alvarez y Alvarez, Guillermo Justo, faltan documentos para certificar hoja de servicios.
Alvarez y Alvarez, José.
Alvarez y Alvarez, Juan José.
Alvarez y Alvarez, Julia.
Alvarez y Alvarez, Manuel.
Alvarez y Alvarez, María Josefa.
Alvarez y Alvarez, María de las Mercedes.
Alvarez y Alvarez, María del Rosario.
Alvarez y Alvarez, Rosa.
Alvarez Aller, Lucinda.
Alvarez Bobes, María Magdalena.
Alvarez Con, María Teresa Concepción.
Alvarez Diaz, Ramón.
Alvarez Fernandez, Berta Juana.
Alvarez Fernandez, Dionisio.
Alvarez Fernandez, José Manuel.
Alvarez Fernandez, María del Rosario.
Alvarez Fernandez, María Teresa.
Alvarez Fernandez, Ramona Covadonga.
Alvarez Franco, Arsenio.
Alvarez Fueyo, Manuela.
Alvarez García, Alicia.
Alvarez García, Eugenio.
Alvarez Gonzalez, Balbino.
Alvarez Gonzalez, Elvira.
Alvarez Lastra, María Inés.
Alvarez Lopez, Isaac Ramón.
Alvarez Lopez, Lorenzo.
Alvarez Lopez, María Covadonga.
Alvarez Magadán, Dora.
Alvarez Martinez, María Luisa.
Alvarez Menendez, Felipe.
Alvarez Menendez, Luis.
Alvarez Miranda, Florentina.
Alvarez Mori, María Luisa.
Alvarez Muñiz, María Leontina.
Alvarez Pedrayes, María Primitiva.
Alvarez Pelaez, Casimiro, faltan documentos para certificar hoja de servicios.
Alvarez Pruneda, María Amada.
Alvarez del Puerto, Constantino.
Alvarez Rodriguez, Julia Herminia.
Alvarez Sanchez, María Luisa.
Alvarez Suarez, Alvaro.
Alvarez Suarez, Clara Isabel.
Alvarez Suarez, María Aurora.
Alvarez Suarez, María del Carmen.
Alvarez Suarez, María Paz.
Alvarez de la Vega, María de los Angeles.
Allegre Ranc, Enrique.
Andrés Blanco, Demetrio.
Anta Ramos, Claudio.
Antuña Rocas, Victor.
Aparicio García, María Teresa.
Aparicio y Gutierrez, Inocencio.
Arbesú Arbesú, Jesús faltan documentos para certificar hoja de servicios.
Asprón Alonso, Gloria.
Areces Lago, María Luisa.
Ardisana Buergo, Nemesio.
Arenas Arenas, José Manuel.
Areces Vazquez, María Nieves.
Arias Fernandez, María de los Angeles.
Arias García, Manuel.
Argüelles Nicieza, María Trinidad.
Argüelles Sanchez, Serafin Onofre.
Arias Cachero Suarez, María de las Nieves.
Armayer y Armayer, María Angelina.
Armayer y Armayer, Narcisa.
Armayer Gonzalez, Oliva.
Arqués Nava, Perfecta.
Arriba y Diaz, María del Carmen de Arroyo Lopez, María de los Dolores.
Azipazú Fernandez, Jenara.

Bárcena García, Josefa.
Barrera Cañedo, María de la Visitación.
Barreda Fernández, Aurora.
Barrera García, Juan.
Barreiro García, José María.
Bárcena y Bárcena, Eduardo.
Bayón Llana, Sara.
Bayón Viñuela, Josefa.
Benavides Santos, Clodomira.
Bernardo Suarez, Rosario.
Bernardo García, María de la Piedad.
Bernardo Baizán, Fructuoso.
Bergueiro López, Pelayo Arturo, falta certificado de penales.
Blanco y Blanco, María Blanca.
Blanco Cabeza, María Teresa.
Blanco y Cortina, Jesusa.
Blanco Fernández, Francisco.
Blanco González, María Argentina.
Blanco Partor, Daniel.
Blanco Rugarcia, María de las Nieves.
Blanco Suárez, María Oliva.
Blanco Vega, Emilio.
Blasco Suárez, Benedicto, faltan documentos para certificar hoja de servicios.
Blazquez y Llorente, Lucio.
Bodes Rubio, María del Carmen.
Bodes Rubio, María Melchora.
Brañas Lana, Simón.
Bravo Robledano, Angelina.
Bruña San José, Félix.
Busto Alvarez, María Luz.
Busto Diaz, Celestina.
Busto González, José Antonio.
Busto scribeano, Emilio.
Buznego Lueje, María de las Mercedes.
Cabal Echevarria, Carmen.
Cabal Fernández, María Delfina.
Cabal Valle, José Antonio.
Cabeza Cambor, María Teresa.
Cabezón Mancebo, Mercedes.
Cachero Gonzalez, José.
Cachón Rodriguez, Trinidad Antonia.
Calvo Plata, Manuel.
Calzada Riesco, Gloria.
Calleja Argüelles, Dolores.
Calleje Rodriguez, María de las Mercedes.
Campo García, Amada.
Campo Zurita, María Angélica.
Canteli Alvarez, Octavio.
Canteli y Suero, Ramón.
Cañal Duque, María Josefa.
Cañedo Gonzalez, Adamina.
Cañil Cano, Felisa.
Caraves Mier, Marta.
Carazo Legido, José Vicente.
Carballo y García, Eufrasia.
Carrasco Palacin, Carolina.
Carreño Gonzalez, Pilar.
Casado Gómez, César.
Casero Menéndez, María Josefa.
Casero Nuñez, María Adoración.
Casillas Rodríguez, Amelia.
Caso y Caso, María del Carmen.
Caso de la Huerta, Josefa Lucía.
Castaño Laviana, Florinda.
Castaño Laviana, Josefa.
Castaño Peláez, María de la Asunción.
Castaño Suárez, Felicidad Carolina.
Castañón Izquierdo, Esther.
Castejón Deuche, Oristila.
Castro Gonzalez, María Alicia.

(Concluirá)

Sección municipal

Alcaldía de Avilés

Habiendo sido aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 4 del actual, un expediente de

transferencia de créditos entre varios capítulos y artículos del presupuesto, al objeto de consignaciones y refuerzo de otras, importante en la cantidad de 23.502,50 pesetas, informado favorablemente por los funcionarios correspondientes, se hace público este acuerdo para que durante el término de quince días hábiles puedan los interesados examinar el expediente respectivo y promover las reclamaciones que a su juicio correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Avilés, 5 de Agosto de 1933.—El Alcalde en funciones, Francisco Legorburu.

R al núm. 2.389

Alcaldía de Nava

Habiendo solicitado el vecino de Villamartin Alto, D. Pedro Calleja del Sastre, la adquisición de un trozo de terreno comunal sobrante de la vía pública, de una extensión de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, sito en el barrio mencionado, lindante con su casa habitación y con las fincas rústicas de su propiedad, denominadas «Huertón» y «Huerta de abajo», se hace público a los efectos de reclamaciones que pueden presentarse contra la pretensión del solicitante en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Nava, 4 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Rodrigo Mayor.

Alcaldía de Mieres

Información pública.

D. Domingo Pesquera, mayor de edad y vecino de Ablaña, solicita autorización para instalar un taller mecánico de carpintería, en un local de la parte posterior de la casa de su propiedad, sita en dicho pueblo.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento dentro del plazo de quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuya Secretaría puede examinarse el expediente.

Consistoriales de Mieres, 31 de Julio de 1933.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

Alcaldía de Cangas del Narcea

ANUNCIO

A medio del presente se hace saber al público, que a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por término de quince días y tres más, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general sobre utilidades, confeccionado por el mismo para el actual ejercicio.

Cangas del Narcea, 4 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Mario de Llano.

Alcaldía de Illano

El día 21 del corriente, tendrá lugar en las Consistoriales de esta villa, el pago del importe de la expropiación de las fincas que han de ser ocupadas por el embalse de la totalidad de las aguas del río Navia, en este concejo, para la producción de energía eléctrica, de cuyo aprovechamiento es concesionaria la Sociedad anónima "Electra del Viesgo", por el Administrador de la misma D. Jesús Argos, y desconociéndose el domicilio de los dueños de una finca llamada Becerrales, sita en el punto de este nombre, términos del lugar de Bullaso, se les cita por medio del presente edicto para que por sí o por medio de apoderado en forma, se personen a recibir el importe correspondiente a dicha finca, previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dicha finca procede de la herencia de la casa de Peña del Río, de esta villa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Illano, 5 de Agosto de 1933.—El Alcalde en funciones, José Castrillón.

R. al núm. 2384

Alcaldía de Gozón

Confeccionado el repartimiento para el pago del impuesto de plagas del campo, por la Junta de Informaciones Agrícolas, para el corriente año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Luanco, 3 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 2388

Sección judicial**Juzgado de Cangas de Onís**

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onís.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de un tal Roberto Gao Saez, de unos dieciocho años de edad, y otro sujeto que le acompaña, de bastante edad, cuyas demás señas se desconocen, presuntos autores del robo de efectos a don Ramón de Con Alonso, en el pueblo de Mestas de Con, en este concejo, en la noche del veintiseis al veintisiete de Julio pasado, y a Dionisia de la Vega Lles, de Villar (Onís), también en este partido, en la misma noche, y tentativa de robo a Angel Berdayes, de Mestas de Con, en igual fecha, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, ocupándose igualmente una lata de chorizos en manteca, como de unos diez kilogramos; ocho o diez pastillas de jabón Chimbo, tamaño grande, y un kilogramo de chorizos, también en manteca, que no han sido hallados hasta la fecha.

A la vez se cita a los indicados

denunciados Roberto Gao Saez y al otro sujeto que le acompaña, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en declaración, pues así está acordado en el sumario número ochenta y dos de este año, que se instruye por los indicados hechos.

Dado en Cangas de Onís, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—R. Jesús González.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 2393

Juzgado de Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita y llama a cuantas personas hayan estado presentes el día veinticuatro de Junio último, en el Fontán, de esta población, con ocasión de haberse celebrado un mitin de carácter comunista, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración en el sumario número ciento cincuenta del corriente año, por injurias a la Autoridad, pues así lo acordé en providencia de esta fecha, dictada en el sumario indicado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Sancho Arias. El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 2381

Cédula de citación

De orden del señor Juez de instrucción accidental de este partido, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en sumario 185 del corriente año, por supuesto delito contra la forma de Gobierno, se cita y llama a cuantas personas hubiesen asistido al mitin celebrado en la plaza del Fontán, de esta ciudad, el día ocho de Julio último, en que tomaron parte, como oradores, Eduardo Vázquez Amado, Pelayo Cifuentes Diaz, Jesús Suárez Lorenzo y Segundo Blanco González, para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, a prestar declaración en dicha causa.

Oviedo, cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres. El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 2379

Juzgado de Collanzo (Aller)

D. Argedo Gonzalez Fernandez, Juez municipal de Collanzo-Aller.

Hago saber: Que para pagar a D.ª Sofia Fidalgo Garcia, vecina de Cabañaquinta, viuda de D. Benigno Gonzalez Diaz, mil pesetas que le adeuda D. Avelino Gonzalez Gutierrez, de la Pola del Pino, en este término y costas, se sacan a pública subasta por término de diez días y de la propiedad del D. Avelino Gonzalez Gutierrez, las fincas siguientes:

1.ª La llamada Vallihuerto, cabida de setenta áreas, poco más o

menos; linda al Norte con Francisco Bernardo Solís; Sur, Constantino Fernandez Solís; Este herederos de Francisco Suarez y Oeste, Antonio Castañón Suarez, a prado. Tasada en quinientas pesetas.

2.ª Un castañedo llamado Vallina Edrada, con dieciocho pias de castaño; linda al Norte con herederos de José Garcia; Sur, Juan Francisco Tejón; Este, herederos de Francisco Gonzalez y Oeste Francisco Tejón. Tasada en treinta y cinco pesetas.

Las referidas fincas radican en términos de la referida Pola del Pino y el remate tendrá lugar el día diecinueve del corriente mes, a las catorce en este Juzgado y se advierte que las fincas están libres de cargas y no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta que no hay títulos de propiedad; cuya falta se habrá de suplir por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria después del remate y a costa del ejecutado; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Collanzo, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Argedo Gonzalez.—Antonio Hevia.

P. a núm. 2371

Juzgado de Teverga

D. Agustín Garcia Alvarez, Juez municipal de Teverga.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. Juan José Garcia Mendoza, vecino de esta villa contra los herederos de D. Leonardo Rodriguez Alvarez, vecino que fué de San Salvador, en este concejo, sobre pago de trescientas pesetas procedentes de préstamo más el interés legal de tal suma a razón de un seis por ciento anual, a partir del diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno hasta el definitivo pago de aquella y costas, habiéndose embargado la finca siguiente:

Un edificio compuesto de planta baja, piso terreno, a cuadra, principal a vivienda y primero a desván, de sesenta metros cuadrados señalado con el número 18, sito en el barrio denominado El Soto del pueblo de San Salvador, que linda Norte con otro de Adolfo Rodriguez; Sur, tierra de Presentación Alvarez; Este, con cuadra y pajar de Manuel Gonzalez y al Oeste con huerto de Adolfo Rodriguez y otro.

Tasado en dos mil pesetas

Se acordó sacar dicha finca a la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Agosto próximo hora de las once de la mañana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el haber consignado en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella.

Teverga, treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El

Juez municipal, Agustín Garcia.—P. S. M., El Secretario suplente, José Diaz.

Juzgado de Villaviciosa

Don Ricardo Colubi Celayeta, Secretario del Juzgado municipal de Villaviciosa.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Villaviciosa a primero de Agosto de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal de este término habiendo visto y oído el presente juicio de faltas dimanante del sumario número 42 de 1933 seguido por lesiones, entre partes de la una el Sr. Fiscal en representación de los perjudicados Vicente Hernandez Gallego, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Gijón y Natividad Sanchez Rey mayor de edad, soltera y vecina de Cijón, que no han comparecido apesar de hallarse citados en forma y de la otra los denunciados Cipriano Sanchez Valdés mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cazanes y Carmen Sanchez Rey de veintinueve años, soltera, labradora y de la misma vecindad, no habiendo comparecido el denunciado ausente Alfonso Barro Ordieres a pesar de haber sido citados en forma; y

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Cipriano Sanchez Valdés Carmen Sanchez Rey y Alfonso Barro Ordieres, de la falta de lesiones que en este juicio se les imputa y se declaran las costas de oficio.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado ausente en ignorado paradero Alfonso Barro Ordieres, expido la presente en Villaviciosa a dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Ricardo Colubi.

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro de vida de la Compañía «The New York», hoy «La Equitativa», (Fundación Rosillo), número 7.211.259, de pesetas 25.000, expedida por dicha Compañía en 17 de Abril de 1911, sobre la vida de D. Angel Alvarez y Gonzalez, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915, advirtiéndose que si en el término de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Escuela Tip. de la Residencia provincial